



MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

INSTITUTO  
DE LA MUJER

Expediente nº: 11CO0005

Aplicación Presupuestaria:  
26.107.232B.240

**HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO "DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE LA MUJER",**

**1. Objeto del servicio -cláusula primera y trigésima del pliego-**

Distribución y depósito de libros, folletos y carteles editados y/o adquiridos por el Instituto de la Mujer

**CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPA)**

➤ 52.10

**NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV)**

➤ 63122000-0

**2. Desglose, en su caso, por lotes -cláusula primera del pliego-**

LOTES

CODIF. CPA

CODIF. CPV

**3. Necesidades administrativas a satisfacer -cláusula primera del pliego-**

El Instituto de la Mujer, como en años anteriores tiene, en proyecto, la edición de un Plan de Publicaciones en el que se incluyen títulos correspondientes a las series de Estudios, Debate, Documentos, Fuera de Colección, Cuadernos de Educación no sexista, Coediciones, Guías de Salud, Publicaciones periódicas, Folletos y Carteles.

Asimismo, desde el establecimiento de la convocatoria anual de subvenciones a la edición, a este Organismo llegan entre 15 y 25 títulos más para su distribución a Centros de Mujeres y Bibliotecas.

Por todo ello, se requiere un espacio de almacenaje donde se pueda mantener el fondo de todas las publicaciones, bien de títulos nuevos o existencias acumuladas de años anteriores, que a lo largo del año se distribuyen para atender las propias necesidades del Instituto de la Mujer y las peticiones de otras entidades y asociaciones.

Puesto que este Organismo no dispone de los suficientes medios estructurales, técnicos y humanos necesarios para realizar la distribución y depósito de libros de estas características y asimismo no considera oportuno dotarse de dichos medios, se considera necesaria la contratación de una empresa para llevar a cabo estos servicios.

**4. Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso -cláusula segunda del pliego-**

SÍ  
 NO

Handwritten signature



5. Órgano de contratación *-cláusula tercera del pliego-*

- INSTITUTO DE LA MUJER (organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)
- Perfil del contratante. Es accesible desde la página Web del organismo: <http://www.inmujer.es> y a través de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
- Responsable del contrato: La persona titular del Servicio de Publicaciones.

6. Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios. *-cláusula cuarta del pliego-*

Presupuesto base de licitación, sin IVA.....162.525,57€

18% I.V.A. a soportar por el Instituto de la Mujer.....29.254,60€

**TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....191.780,17€**

**Valor máximo estimado del contrato artículo 76 LCSP**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA.....162.525,57€

IMPORTE PRORROGA SIN IVA.....162.525,57€

VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA.....325.051,14€

IMPORTE TOTAL IVA.....58.509,20€

El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo. A tales efectos, las cantidades que, en su caso, figuren en el pliego de prescripciones técnicas son orientativos, pudiendo el gestor del contrato superar alguna de ellas o no gastar en otras en función de las necesidades que surjan.

7. Sistema de determinación del precio *-cláusula cuarta del pliego-*

Precios unitarios ART 75.2 LCSP.

8. Financiación por anualidades *-cláusulas quinta y sexta del pliego-*

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe IVA</u>	<u>Importe Total</u>
2012	83.722,77	15.070,10	98.792,87
2013	78.802,80	14.184,60	92.987,30

Aplicación presupuestaria 26.107.232B.240

Financiación Fondos Europeos

SÍ  
 NO

Porcentaje de financiación:  
Programa Operativo:

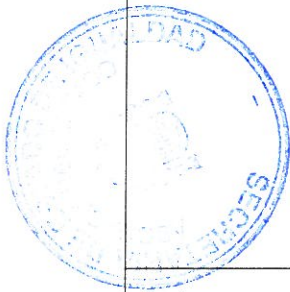
9. Plazo de ejecución del contrato *-cláusula sexta y trigésimo primera del pliego-*

Desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Plazos y pagos parciales  
(en su caso)**

El pago del traslado inicial del fondo editorial del Instituto de la Mujer, en el caso de que fuera necesario realizarse, se hará una vez finalizado éste de conformidad.

El depósito de libros así como los trabajos de distribución se pagarán mensualmente, a mes vencido, previa presentación de la factura de acuerdo con la oferta presentada por la empresa adjudicataria. Las facturas se enviarán acompañadas de los correspondientes justificantes de correos o transporte al Instituto de la Mujer (Servicio de Publicaciones), para su certificación cada mes, constando en primer lugar el coste del depósito de libros, relación de los servicios prestados figurando el número de la Orden de Trabajo y la Oferta de Presupuesto a la que se acoge en cada envío y su peso, número de destinos, gastos de embalaje, manipulación, franqueo y transporte.



Prórroga

SÍ  
 NO

Duración: 24 meses

**10. Forma de tramitación del expediente de contratación -cláusula séptima del pliego-**

▪ Ordinaria

▪ Urgente

▪ Ordinaria anticipada X

**11. Importe de gastos de publicidad -cláusulas octava y vigésima novena del pliego-**

El importe derivado de la publicación de la licitación en el BOE, por un importe máximo de 3.000 euros será por cuenta del adjudicatario

12. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio previo del envío de proposiciones:

- Por correo certificado:
- Por correo electrónico: incidenciascontratacion@inmujer.es
- Por telefax: 913637909
- Página Web:

b) Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (Art. 142 LCSP).

c) Organismos para obtener información sobre obligaciones laborales, medioambientales o de fiscalidad, si procede.



13. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional *-cláusulas décima, duodécima, vigésima y vigésima quinta del pliego-*

**A.- Empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.**

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán acreditarla mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación, expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. En caso de no acreditar la clasificación, deberán justificar la solvencia económica y técnica que se detalla a continuación:

**Solvencia económica y/o financiera:**

➤ Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación.



**Solvencia técnica y/o profesional:**

➤ Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular del personal técnico que intervendrá en el contrato.

- **B.- Empresas no españolas no pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.**

**Solvencia económica y/o financiera:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, **por cada año respectivo**, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación. Se acreditará mediante original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o de la declaración del Impuesto de Sociedades.

**Solvencia técnica y/o profesional:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación (en su caso)**

- No procede

**Medios materiales o personales necesarios para realizar la prestación (en su caso)**

- No procede

**14. Clasificación -cláusulas décima y duodécima del pliego-**

➤ Grupo	L
➤ Subgrupo	1
➤ Categoría	A

**Suplencia de clasificación exigida:**

- No procede



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**15. Presentación de proposiciones y, en su caso, fases sucesivas de valoración de las ofertas -cláusula duodécima y decimosexta del pliego-**

**Fases de valoración** La primera fase de valoración se iniciará con el examen de la documentación administrativa (sobre núm UNO). Con posterioridad, se valorarán los criterios cuantificables de forma automática (sobre núm DOS), dándose a conocer su valoración en el acto público de apertura de los sobres que contengan la oferta económica (sobre núm TRES).

**b) Número de sobres y contenido: 3**

- **SOBRE NÚMERO UNO** (cerrado y lacrado): Título: "Documentación administrativa".  
Se incluirán los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del pliego
- **SOBRE NÚMERO DOS** (cerrado y lacrado): Título " Documentación técnica"  
Se incluirá en este sobre, solo y exclusivamente la documentación técnica que permita puntuar la oferta presentada por el licitador según los criterios de adjudicación que aparecen indicados en el apartado 17.2 de esta Hoja Resumen. En ningún caso la documentación que se incluya en el sobre DOS contendrá datos económicos.
- **SOBRE NÚMERO TRES** ( cerrado y lacrado): Título: Oferta económica. Se incluirá en este sobre la oferta económica que formule el licitador. La empresa ofertante presupuestará todos y cada uno de los apartados objeto de la contratación del Anexo I de esta Hoja Resumen, que deberá estar firmado por el representante legal y sellado.  
La falta de cumplimentación de alguno de los apartados supondrá la exclusión de la oferta

**16. Variantes -cláusulas decimoquinta, duodécima y decimoséptima del pliego-**

- No procede

**17. Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos - cláusula decimoséptima del pliego-**

**17.1.-Oferta económica, puntuación máxima 85 puntos:**

La valoración de las ofertas se hará en base al porcentaje de descuento sobre los precios unitarios máximos señalados en los apartados objeto de contratación del anexo II de esta hoja resumen.. El descuento propuesto en cada tipo de oferta será de aplicación a todos los conceptos de esa oferta.

**Puntuación Máxima**

1º.-Depósito y guarda de libros (O.P. 1) .....	28 puntos
2º.- Entregas en Madrid (O.P. 2) .....	8 puntos
3º.- Envíos por correo como carta (O.P. 3).....	13.puntos
4º.- Envíos por correo como paquete postal (O.P. 4).....	13 puntos
5º.- Envíos por transporte (O.P. 5).....	18 puntos
6º.- Recogida en Empresa (O.P. 6) .....	5 puntos



*[Handwritten signature]*

### Cálculo de la puntuación de cada uno de los tipos de ofertas

A la propuesta con mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos señalados en los apartados objeto de contratación, se le asignará la máxima puntuación por cada criterio. El resto de las propuestas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$Pt = Dt * C / Dtm$$

Pt: Puntuación obtenida por cada criterio económico (1º al 6º)

Dt: Porcentaje de descuento de la oferta que se valora por cada criterio económico (1º al 6º)

C: Puntuación máxima por cada criterio económico (1º al 6º)

Dtm: Mayor porcentaje de descuento por cada criterio económico (1º al 6º)

La puntuación total de este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tipo de oferta

#### 17.2.- Oferta Técnica, puntuación máxima 15 puntos.

Mejoras ofrecidas en la prestación del servicio, siempre que estén incluidas en el precio ofertado.

17.2.a) La puesta a disposición del Instituto de la Mujer de prestaciones informáticas que permitan al Instituto el control de existencias en almacén y el seguimiento de la ejecución de las órdenes de trabajo se valorará con 6 puntos con el siguiente desglose:

Una o varias prestaciones informáticas que permitan al Instituto de la Mujer el control de existencias en almacén..... 3 puntos

Una o varias prestaciones informáticas que permitan al Instituto de la Mujer el seguimiento de la ejecución de las órdenes de trabajo..... 3 puntos

17.2.b) Reducción en el plazo de distribución a las direcciones que se especifiquen en las órdenes de trabajo sobre el plazo señalado en el pliego de prescripciones técnicas (8 días), se valorará con un máximo de 9 puntos, en función de los días ofrecidos para realizar este servicio:

-Si se realiza en 6 días hábiles..... 3 puntos

-Si se realiza en 5 días hábiles..... 6 puntos

-Si se realiza en 4 días hábiles o menos..... 9 puntos

La **valoración final** de cada empresa se obtiene sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación

**PARA LA VALORACIÓN DE ADJUDICACIÓN NO SE CONSIDERARÁ EL IMPORTE DEL TRASLADO INICIAL.**



Handwritten signature in blue ink.

**Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado**

➤ Se exige  SÍ  NO

➤ En caso afirmativo:

a) Miembros del Comité de Expertos o procedimiento para efectuar la designación:

- 
- 
- 

(o en su caso)

Organismo técnico especializado :

Criterios sometidos a valoración:

- ❖
- ❖
- ❖

c) Plazo para efectuar la valoración:

d) Límites máximo y mínimo de la valoración:

**18. Plazo para la adjudicación -cláusula decimonovena del pliego-**

➤ Plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

**19. Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento de la Administración -cláusula vigésima primera del pliego-**

➤ En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato.

**20. Garantía provisional, en su caso -cláusula vigésima segunda del pliego-**

➤ Se exige  SÍ  NO



➤ Importe (en su caso) :

**21. Garantía definitiva -cláusula vigésima segunda del pliego-**

➤ Se exige  SÍ  NO

➤ Motivos para la exención (en su caso) :

➤ Puede constituirse mediante retención en el precio:  SÍ  NO

**22. Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva) -cláusula vigésima segunda del pliego-**

➤ Se exige  SÍ  NO

➤ Importe (en su caso) :                      % del importe de adjudicación del contrato.

**23. Obligaciones específicas: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento -cláusulas vigésima quinta y vigésimo novena del pliego-**

No procede

**1.- Adscripción de medios**

➤ Se exige  Sí  No

➤ En caso afirmativo:

▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g)  SÍ  NO

▪ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP]  SÍ  NO

▪ Penalidades previstas:

❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato

❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

**2.- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**

➤ Se exige  SÍ  NO

➤ Suma asegurada:

➤ En caso afirmativo:

▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g °  SÍ  No

▪ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP]  SÍ  NO

- Penalidades previstas:
  - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

**3.- Cumplimiento de obligaciones de carácter social**

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g)  SÍ X NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] SÍ XNO
- Penalidades previstas:
  - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

**24. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios adjudicación -cláusula vigésima sexta del pliego-**

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g SÍ XNO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] SÍ XNO
- Penalidades previstas:
  - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10%

**25. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa -cláusula vigésima séptima del pliego-**

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:
  - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

**26. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo -cláusula vigésima octava del pliego-**

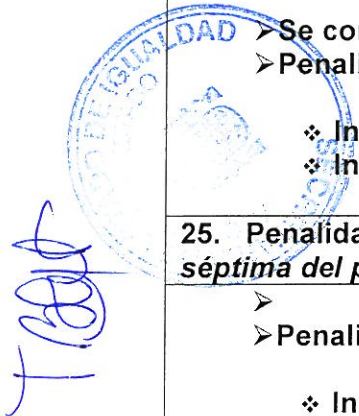
- No procede

**27. Presentación de programa de trabajo -cláusula vigésima octava del pliego-**

- No procede su presentación X
- Si procede su presentación

**28. Plazo especial de recepción en su caso -cláusula trigésima del pliego-**

- No procede



**29. Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-**

- No procede

**30. Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-**

- No procede

**31. Plazo de garantía, en su caso. -cláusula trigésima segunda del pliego-**

- No procede

**32. Revisión de precios, en su caso -cláusula trigésima tercera del pliego-**

- **Procede revisión de precios:**  SÍ  NO
- **En caso afirmativo:** No podrá superar el 85% del Índice de Precios al Consumo. Art. 78.3 L. C. S. P. A estos efectos se considera que el franqueo supone el 90% del coste de cada envío de publicaciones por correo como carta ( oferta presupuesto nº 3) y de publicaciones por correo como paquete postal ( oferta presupuesto nº 4).

**Justificación de su improcedencia:**

- **En caso de prórroga, procede revisión de precios :**  SÍ  NO

**En caso afirmativo:** Solamente se podrán revisar los precios referentes al franqueo, no pudiendo superar el 85% del Índice de Precios al Consumo. Art. 78.3 L. C. S. P. A estos efectos se considera que el franqueo supone el 90% del coste de cada envío de publicaciones por correo como carta ( oferta presupuesto nº 3) y de publicaciones por correo como paquete postal ( oferta presupuesto nº 4).

**33. Posible modificación del contrato -cláusula trigésima cuarta del pliego-**

- No procede

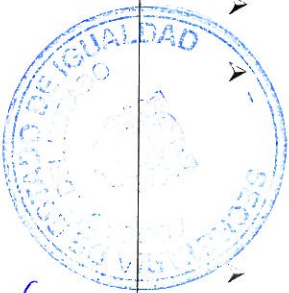
**34. Cesión del contrato -cláusula trigésima quinta del pliego-**

Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos a un tercero:

SÍ  NO

**35. Subcontratación -cláusula trigésima quinta del pliego-**

- 
- **Se admite subcontratación:**  SÍ  NO
- **En caso afirmativo:**
  - **Requisitos para la subcontratación:** \_\_\_\_\_
  - **Límite a la subcontratación:** \_\_\_\_\_ % del importe del presupuesto del



contrato.

Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

**Subcontratación con terceros no vinculados**

➤ Se exige  SÍ  NO

➤ En caso afirmativo:

▪ Partes de la prestación a subcontratar con terceros no vinculados:

\_\_\_\_\_

▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g)  SÍ  NO

▪ Penalidades previstas:

❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato

❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**36. Causas especiales de resolución -cláusula trigésima sexta del pliego-**

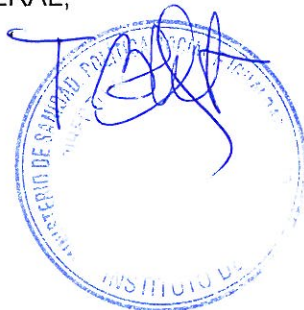
➤ No procede

Se hace contar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 5 de octubre de 2010, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de octubre de 2010, por el que se rige esta contratación

**APROBACIÓN**

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha **22 JUL. 2011**, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP.

En Madrid, a **- 1 AGO. 2011**  
LA DIRECTORA GENERAL,





**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Expediente nº .....

Contratación de: Distribución y depósito de publicaciones para el Instituto de la Mujer durante 2012 y 2013

Presupuesto de licitación: 162.525,57.-€+29.254,60.-€ IVA= 191.780,17.-€

Órgano de contratación: Instituto de la Mujer

Don/Doña....., con domicilio en..... se compromete en nombre..... (propio o de la empresa)..... en calidad de....., a prestar los servicios de distribución y depósito de publicaciones para el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, con el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios máximos detallados en el anexo II del presente pliego:

**a) Por el traslado** de los fondos editoriales del Instituto de la Mujer depositados en la empresa actual sita en la Avda. de la Astronomía, 20, Polígono Puerta de Madrid, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), hasta el local que pone a disposición del Instituto de la Mujer para el almacenamiento de libros sito en la calle (domicilio de la empresa licitadora)..... % de descuento que se aplicará también a la cuantía por palé en el caso de que las existencias reales a la fecha de formalización del contrato suponga que el número de palés deba ser superior al indicado.

**b) O. P. 1: Por el depósito anual y guarda** de libros del Instituto de la Mujer en nuestros almacenes de la calle (domicilio de la empresa licitadora)..... ocupando un espacio de 120 m<sup>2</sup>, aproximadamente, con la infraestructura necesaria de estanterías en altura para palés, carretillas elevadoras, etc. .... % de descuento.

**c) O. P. 2: Entregas en Madrid**.....% de descuento que se aplicará a todos los conceptos de esta oferta.

**d) O. P. 3: Envíos por correo como carta**..... % de descuento que se aplicará a todos los conceptos de esta oferta.

**e) O. P. 4: Envíos por correo como paquete postal**..... % de descuento que se aplicará a todos los conceptos de esta oferta.

**f) O. P. 5: Envíos por transporte**..... % de descuento que se aplicará a todos los conceptos de esta oferta.

**g) O. P. 6: Recogidas en empresa**..... % de descuento que se aplicará a todos los conceptos de esta oferta.

**h) O. P. 7: Introducir documento, poner pegatina, plegado cartel**..... % de descuento que se aplicará a todos los conceptos de esta oferta.

En Madrid, a..... de..... de 2011

Firmado y sellado



## ANEXO II PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

### OFERTA DE PRESUPUESTO PARA EL TRASLADO DE LIBROS DESDE LA EMPRESA ACTUAL HASTA LA ADJUDICATARIA

	Precio Unitario Máximo sin IVA, por el traslado
Por el traslado de los fondos editoriales del Instituto de la Mujer depositados en la empresa actual sita en la Avda. de la Astronomía, 20, Polígono Puerta de Madrid, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), hasta el local que la empresa licitadora ponga a disposición del Instituto de la Mujer para el almacenamiento de libros.	4.882,41.-€
	Precio Unitario Máximo sin IVA, por un palé
En el caso que las existencias reales a la fecha de formalización del contrato suponga que el número de palés deba ser superior al estimado.	37,56.-€

### OFERTA DE PRESUPUESTO Nº 1: DEPÓSITO DE LIBROS

	Precio Unitario Máximo sin IVA, por el depósito anual
Por el depósito <b>anual</b> y guarda de libros del Instituto de la Mujer en los almacenes que la empresa licitadora ponga a disposición del Instituto de la Mujer.	21.420,00.-€



## OFERTA DE PRESUPUESTO NÚMERO 2

Entrega de material diverso en el municipio de Madrid, incluyendo carga y descarga dentro del edificio donde se indique.

	Precio Unitario Máximo sin IVA, por un envío
Con peso variable de 5 a 15 Kg. Manipulación, embalaje y transporte <b>(Nº envíos aproximados anuales: 24)</b>	7,65.-€
Con peso variable entre 16 a 30 Kg. Manipulación, embalaje y transporte <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	14,28.-€
Con peso variable entre 31 a 50 Kg. Manipulación, embalaje y transporte <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	18,36.-€
Con peso variable entre 51 a 100 Kg. Manipulación, embalaje y transporte <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	18,36.-€

	Precio Unitario Máximo sin IVA, por 1 Kg.
Con peso variable entre 101 a 500 Kg. Manipulación, embalaje y transporte Peso por Kg. <b>(Nº kilos aproximados anuales: 4.440)</b>	0,16.-€
Con peso variable entre 501 a 1000 Kg. Manipulación, embalaje y transporte Peso por Kg. <b>(Nº kilos aproximados anuales: 420)</b>	0,16.-€
Por cada Kilo de sobrepeso <b>(Nº kilos de sobrepeso aproximados anuales: 12)</b>	0,16.-€



### OFERTA DE PRESUPUESTO Nº 3

Envío de publicaciones por correo como carta

<b>Peso hasta 100 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra <b>(Nº envíos aproximados anuales: 360)</b>	0,99.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Europa <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	2,04.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Resto países <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	2,87.-€
<b>Peso hasta 200 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra <b>(Nº envíos aproximados anuales: 2.280)</b>	1,42.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Europa <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	3,75.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Resto países <b>(Nº envíos aproximados anuales: 48)</b>	5,43.-€
<b>Peso hasta 300 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	2,14.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Europa <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	5,92.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Resto países <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	9,38.-€
<b>Peso hasta 350 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	2,27.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Europa <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	6,67.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Resto países <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	9,68.-€
<b>Peso hasta 1000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	4,19.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Europa <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	10,99.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Resto países <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	19,26.-€



<b>Peso hasta 1500 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	4,95.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Europa <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	17,54.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Resto países <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	36,61.-€
<b>Peso hasta 2000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra <b>(Nº envíos aproximados anuales: 36)</b>	5,05.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Europa <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	19,04.-€
Manipulación, embalaje y Franqueo a Resto países <b>(Nº envíos aproximados anuales: 12)</b>	37,99.-€



#### OFERTA DE PRESUPUESTO Nº 4

Envío de publicaciones por correo como paquete postal en territorio nacional.

<b>Peso hasta 1000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 1.800)	4,73.-€
<b>Peso hasta 2000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 240)	4,73.-€
<b>Peso hasta 3000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 36)	4,73.-€
<b>Peso hasta 4000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 600)	5,04.-€
<b>Peso hasta 5000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 12)	5,20.-€
<b>Peso hasta 6000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 12)	6,16.-€
<b>Peso hasta 7000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 12)	6,16.-€
<b>Peso hasta 8000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 12)	7,29.-€
<b>Peso hasta 9000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 12)	7,29.-€
<b>Peso hasta 10000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 12)	8,54.-€



<b>Peso hasta 15000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 12)	12,72.-€
<b>Peso hasta 20000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a España y Andorra (Nº envíos aproximados anuales: 12)	12,72.-€

Envío de publicaciones por correo como paquete internacional a otros países:

<b>Peso hasta 1000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Gibraltar, Suiza, Noruega e Islandia. (Nº envíos aproximados anuales: 12)	22,72.-€
Manipulación, embalaje y franqueo a: Resto de Europa. Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos. (Nº envíos aproximados anuales: 12)	22,72.-€
Manipulación, embalaje y franqueo a América y resto de países. (Nº envíos aproximados anuales: 12)	21,63.-€
<b>Peso hasta 1500 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Gibraltar, Suiza, Noruega e Islandia. (Nº envíos aproximados anuales: 12)	24,96.-€
Manipulación, embalaje y franqueo a: Resto de Europa. Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos. (Nº envíos aproximados anuales: 12)	23,41.-€
Manipulación, embalaje y franqueo a América y resto de países (Nº envíos aproximados anuales: 12)	24,82.-€
<b>Peso hasta 2000 gr.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y Franqueo a: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Gibraltar, Suiza, Noruega e Islandia. (Nº envíos aproximados anuales: 12)	24,96.-€
Manipulación, embalaje y franqueo a: Resto de Europa. Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos. (Nº envíos aproximados anuales: 12)	23,41.-€
Manipulación, embalaje y franqueo a América y resto de países (Nº envíos aproximados anuales: 12)	24,82.-€



## OFERTA DE PRESUPUESTO Nº 5

Envíos por transporte en territorio nacional (en las ofertas de Canarias, Ceuta y Melilla, se incluyen las tasas e impuestos correspondientes):

<b>Peso hasta 10 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 168)	9,32.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	37,86.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	14,95.-€
<b>Peso hasta 30 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 24)	13,72.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	46,92.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	20,94.-€
<b>Peso hasta 50 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 12)	18,94.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	54,54.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	27,60.-€
<b>Peso hasta 70 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 12)	26,82.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	66,23.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	36,79.-€
<b>Peso hasta 100 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 12)	36,03.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	75,67.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	46,13.-€



<b>Peso hasta 150 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 12)	50,70.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	86,39.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	58,60.-€
<b>Peso hasta 200 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 12)	63,88.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	105,77.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	74,41.-€
<b>Peso hasta 300 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 12)	94,20.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	127,70.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	97,75.-€
<b>Peso hasta 400 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 12)	115,97.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	159,32.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	125,29.-€
<b>Peso hasta 500 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº envíos aproximados anuales: 12)	141,18.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº envíos aproximados anuales: 12)	190,94.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares (Nº envíos aproximados anuales: 12)	152,83.-€
<b>Por cada Kg. de peso de más a partir 501 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por 1 Kg.</b>
Manipulación, embalaje y transporte en Península (Nº Kg. de peso de más aproximados anuales: 12)	0,17.-€
Manipulación, embalaje y transporte a Canarias, Ceuta y Melilla (Nº Kg. de peso de más aproximados anuales: 12)	0,52.-€
Manipulación, embalaje y transporte en Baleares	0,22.-€



(Nº Kg.de peso de más aproximados anuales: 12)

**Envío a países de la Unión Europea (transporte terrestre)**

<b>Peso hasta 10 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte (Nº envíos aproximados anuales: 12)	34,94.-€
<b>Peso hasta 15 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte (Nº envíos aproximados anuales: 12)	44,91.-€
<b>Peso hasta 20 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte (Nº envíos aproximados anuales: 12)	101,24.-€
<b>Peso hasta 25 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte (Nº envíos aproximados anuales: 12)	109,15.-€
<b>Por cada 5 Kg. de peso a partir de 26 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por 1 Kg.</b>
Manipulación, embalaje y transporte (Nº Kg.de peso de más aproximados anuales: 12)	7,92.-€

En el caso de algún envío urgente que tuviera que enviarse por vía aérea se pedirá a la Empresa adjudicataria presupuesto.

**Envío a países de América del Norte.**

El pago de aranceles aduaneros se añadirá a la factura, adjuntando documento acreditativo de dicho pago.

<b>Peso hasta 10 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte (Nº envíos aproximados anuales: 12)	60,02.-€
Por cada ½ Kg. De peso de más (Nº envíos aproximados anuales: 12)	5,49.-€

**Envío a países de Sud-América, América Central y África**

<b>Peso hasta 10 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje y transporte (Nº envíos aproximados anuales: 12)	71,72.-€
Por cada ½ Kg. De peso de más	7,62.-€



(Nº envíos aproximados anuales: 12)	
-------------------------------------	--



## OFERTA DE PRESUPUESTO Nº 6

Recogidas en la empresa

<b>Peso hasta 10 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje (Nº envíos aproximados anuales: 12)	0,26.-€
<b>Peso hasta 30 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje (Nº envíos aproximados anuales: 12)	1,26.-€
<b>Peso hasta 50 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje (Nº envíos aproximados anuales: 12)	1,79.-€
<b>Peso hasta 70 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje (Nº envíos aproximados anuales: 12)	2,04.-€
<b>Peso hasta 100 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje (Nº envíos aproximados anuales: 12)	2,04.-€
<b>Peso hasta 200 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje (Nº envíos aproximados anuales: 12)	2,04.-€
<b>Peso hasta 500 Kg.</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por un envío</b>
Manipulación, embalaje (Nº envíos aproximados anuales: 12)	3,06.-€
<b>Por cada Kg. de Peso de más</b>	<b>Precio Unitario Máximo sin IVA por 1 Kg.</b>
Manipulación, embalaje (Nº Kg.de peso de más aproximados anuales: 12)	0,31.-€



## OFERTA DE PRESUPUESTO Nº 7

	Precio Unitario Máximo sin IVA por un documento
Introducir un documento (fe de erratas, hoja divulgativa, dossier, tarjeta, etc.) dentro de una publicación. Manipulación. <b>(Nº documentos aproximados anuales: 12)</b>	0,05.-€
	Precio Unitario Máximo sin IVA una pegatina
Poner pegatina en la segunda hoja de una publicación <b>(Nº pegatinas aproximadas anuales: 12)</b>	0,08.-€
	Precio Unitario Máximo sin IVA por un plegado
Plegado de un cartel en dos veces <b>(Nº plegados aproximados anuales: 12)</b>	0,04.-€

Para cualquier otro supuesto se solicitará presupuesto por escrito a la empresa adjudicataria.